- 12. Mantener canales de comunicación con profesores, estudiantes y padres de familia.
- 13. Cumplir con el registro y publicación de notas en los plazos establecidos.
- 14. Mantener informados a los estudiantes de pregrado acerca de su rendimiento, brindando retroalimentación permanente para su mejora.
- 15. Identificar y proponer nuevos programas de pregrado a la Dirección Académica de Facultad respectiva, previa aprobación del Jefe Académico.
- Reportar a la Jefatura Académica de campus y la Dirección Académica de Carrera los avances en el logro de las metas financieras de los programas a su cargo
- 17. Identificar modificaciones o reestructuraciones de los planes curriculares de los cursos de los programas de pregrado
- 18. Supervisar el cumplimiento de la asistencia de los profesores al dictado de clases y asesorías.
- 19. Los demás que le otorguen las autoridades competentes y los reglamentos de La Universidad.

# TÍTULO III. PROCESO DE ADMISIÓN

# **CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**

### Artículo 23. Definición

La Subgerencia de Atención al Usuario, de la Gerencia de Calidad y Servicios Académicos, planifica, organiza, administra, desarrolla y vela por el cumplimiento de los procesos de admisión de La Universidad en todas sus modalidades.

En los campus, los procesos de admisión son desarrollados por la Unidad de Admisión, de acuerdo con los lineamientos brindados por la Gerencia de Calidad y Servicios Académicos.

#### Artículo 24. Postulante

Postulante al proceso de admisión es toda persona que haya cumplido con los requisitos establecidos en el *Lineamiento de admisión a programas de pregrado regular* de La Universidad, vigente.

## Artículo 25. Procesos de admisión

La Universidad cuenta con dos procesos de admisión al año, en correspondencia a los ciclos académicos regulares. Las vacantes para cada carrera serán publicadas en el portal web de La Universidad, oportunamente.

### Artículo 26. Aprobación de vacantes

El Vicerrectorado Académico, en coordinación con las Direcciones Académicas de Facultad y la Jefatura Académica del campus, son responsables de determinar el número de vacantes para cada programa o carrera por ciclo académico. El número de vacantes es aprobado por la Gerencia General.

Las vacantes podrán variar de acuerdo con criterios logísticos, académicos o de otra naturaleza que se aprueben.